

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ BEJARANO
Demandado: herederos de OSCAR ARTURO SAAVEDRA PUENTES
Radicado: 500013110002-2020-00277-00



SECRETARIA. Villavicencio, 5 de diciembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de enero de dosmil veintitrés (2023).

Como quiera que revisado el trámite de notificación del demandado OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA, en los términos y para los fines indicados en el inciso penúltimo del acta de audiencia de fecha 11 de agosto de 2022 y como quiera que según se observa en el AD No. 21, la apoderada de la parte demandante acreditó el envío boleta de citación y anexos al correo electrónico ensaavedra@gmail.com, para notificar de la admisión de la demanda al citado señor y que sin embargo, según lo informado por este en la dicha audiencia, su correo electrónico es ensaavedra@gmail.com; se desprende que se le envió a dirección electrónica errónea, a fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se dispone:

1. Tener como dirección física, correo electrónico y número de teléfono móvil del señor OSCAR ENEIDER SAAVEDRA REINA, aquellas que fueron aportadas por el mismo y que obran en el acta de audiencia de fecha 11 de agosto de 2022.
2. Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar en debida forma al demandado OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA, teniendo en cuenta la dirección de correo electrónica que el mismo refiriera en audiencia de fecha 11 de agosto de 2022.
3. Dejar sin valor ni efecto el acto de notificación a que hace referencia el inciso primero del auto de fecha 21 de febrero del 2022, en relación con el demandado OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA.
4. Surtido el trámite correspondiente, se dispondrá lo que corresponda en relación con la fijación de fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia de pruebas y Juzgamiento.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12d6d7dbc1641069fe707a3da6bdad1c3920ca8da8973c30d3b17566b261089**

Documento generado en 12/01/2023 10:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>